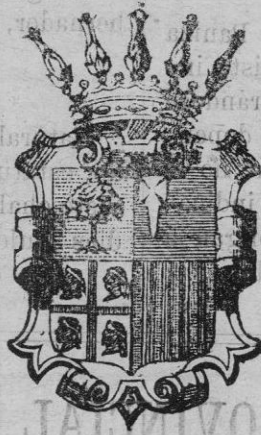


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísimá Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

RELACION de los pueblos que no han contestado á la circular inserta en el Boletin extraordinario de 17 de Octubre último.

Cetina.
Contamina.
Embid de Ariza.
Jaraba.
Monterde.
Moros.
Oseja.
Valtorres.

Retascon.
Romanos.
Valdehorna.

Ardisa.
Puendeluna.
Alcalá de Ebro.
Botorrita.
Chodes.
Longares.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ELECCIONES.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la siguiente relacion, se servirán dar cumplimiento á mi circular de 17 de Octubre último, publicada por *Boletín oficial extraordinario* del mismo dia; pues de no hacerlo así, me verá precisado á proceder contra ellos en la forma que previene la ley municipal vigente.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

Belchite.
Aguilon.
Azuara.
Plenas.

La Zaida.
La Almolda.

Agon.
Malejan.

Sos.
Artieda.
Fuencalderas.
Iserre.

Belmonte.
El Frasno.
Villalba.

Lobera.
Ruesta.
Salvatierra.
Tiermas.

Nonaspe.

Grisel.
Los Fayos.
Malon.
Novallas.

Anento.
Atea.
Fombuena.
Mainar.
Mara.
Paniza.

Cuarte.
Villamayor.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desaparecido del pueblo de Paniza donde tenia fijada su residencia el carlista indultado Casimiro Gaudioso Oeo, é ignorándose su paradero, encargo á las autoridades, dependientes de la misma, y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura del indicado Gaudioso y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

Señas del fugado.

Natural de Paniza; edad 33 años, estado casado, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos: viste chaleco y chaqueta de pana rayada, medias azules y pañuelo en la cabeza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO DE 1875-76.

ESTADO demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos provinciales durante el primer trimestre del ejercicio citado.

SECCION.	CAPÍTULO.	ARTÍCULO.	INGRESOS.	RECAUDADO.	
				Pesetas.	Cénts.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Recaudado en el actual trimestre por rentas y censos.....	»	»
»	4. ^o	Único.	Idem por el reparto provincial.....	3.364	25
2. ^a	5. ^o	Único.	Idem por enajenaciones.....	»	»
3. ^a	1. ^o	2. ^o	Idem por resultas del presupuesto anterior.....	»	»
			Anticipos hechos por el presupuesto anterior.....	29.308	19
				32.672	44
GASTOS.					
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Diputacion, personal y material.....	11.067	91
»	»	2. ^o	Depositario.....	1.000	
»	»	3. ^o	Comisiones especiales.....	312	50
»	»	4. ^o	Arquitecto y Delineantes.....	1.875	
»	3. ^o	4. ^o	Reparacion de fincas provinciales.....	15	
»	5. ^o	1. ^o	Junta provincial de instruccion pública.....	1.949	97
»	»	4. ^o	Inspector provincial de primera enseñanza.....	562	50
»	8. ^o	Único	Imprevistos.....	2.553	25
2. ^a	2. ^o	2. ^o	Carreteras; personal y material.....	12.992	56
	4. ^o	Único.	Otros gastos.....	343	75
				32.672	44

RESÚMEN.

Importan los ingresos.....	32.672'44
Idem los gastos.....	32.672'44

Existencia para el trimestre siguiente.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 de la vigente ley provincial, se publica en este periódico oficial.
Zaragoza 1.^o de Octubre de 1875.—V.^o B.^o—El Ordenador de pagos, Félix Cantin.—El Contador, Leon de la Escosura

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de los productos forestales comprendidos en el presente anuncio, y que están autorizados en el Plan aprobado por Real orden de 25 de Agosto último, se ha acordado por el Sr. Gobernador que en los pueblos, días y horas que se expresan á continuación, tengan lugar las nuevas y últimas subastas, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, y con asistencia de un empleado del ramo.

Partidos judiciales.	PUEBLOS.	CLASE DEL DISFRUTE.	LOCALIDAD	FECHA de la celebración de la subasta.		HORAS en que deben celebrarse las subastas.	TASACION de los productos. Pesetas.	
				Día.	Mes.			
Borja...	Borja.....	Pastos.	La Selva y Cuesta Roya.	21	Noviembre	11	200	
	Idem.....	Id.	Muela alta y baja.	21	Id.	11 1/2	1.100	
	Idem.....	Id.	Dehesa de los Cerros.	21	Id.	12	200	
	Talamantes.....	Id.	Dehesa de la Lobera y los Morrales.	20	Id.	12	400	
	Belchite...	Valtaadrid.....	Id.	Barrancos del Bajo.	20	Id.	12	300
		Caspe.....	1.000 pinos.	Valletas y Etesa de la barca.	20	Id.	12	400
	Caspe...	Fayon.....	Pastos.	Sierra de Rives.	22	Id.	12	300
		Idem.....	Id.	Izquierda del Ebro.	22	Id.	12 1/2	200
	Calatayud.	Belmonte.....	Id.	Monte bajo.	20	Id.	12	200
		Frasno (El).....	Id.	Pietas.	22	Id.	12	200
Idem.....		Id.	Dehesa boyal.	22	Id.	9	50	
Idem.....		Id.	Maguillo.	22	Id.	9 1/2	400	
Idem.....		Id.	Solana de Valdegascones y Sierra.	22	Id.	10	400	
Idem.....		Id.	Solano de las Adivinas.	22	Id.	10 1/2	400	
Idem.....		Id.	Los Cabezos y loma de la Col.	11	Id.	11	400	
Idem.....		Id.	Los Planos.	22	Id.	11 1/2	300	
Idem.....		Id.	Serrezuela.	22	Id.	12	100	
Idem.....		Id.	Umbría del Espinillo.	23	Id.	12	50	
Sos.....	Sestrica.....	200.000 kilogramos leñas de encina.	La Dehesilla.	24	Id.	12	300	
	Toralba de Ribota.	Pastos.	Valporquera.	25	Id.	12	200	
Zaragoza...	Viver de la Sierra..	150.000 kilogramos leñas de encina.	Parte baja del Prado y Solana del Barranco.	26	Id.	12 1/2	200	
	Uncastillo.....	Pastos.	Vedado de Malpica.	26	Id.	12	100	
Zaragoza...	Urries.....	Id.	Val, Vallieilla, Barrasal, Lecinar y San Salvador.	20	Id.	12	200	
	Peñaflor.....	Id.	Sotos de San Antonio, Peña Ortiz y la Virgen.	22	Id.	12	50	
Zaragoza...	Idem.....	300.000 kilogramos leña roza de taray y poda de los chopos.	Soto de San Antonio.	20	Id.	12 1/2	100	
	Idem.....	Id.		20	Id.	12	100	

Los expedientes de los disfrutes mencionados y los pliegos de condiciones bajo las cuales han de ejecutarse por los adjudicatarios, obrarán con la debida anticipacion en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos, á fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en las subastas.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1875.—El Ingeniero Jefe, José Bragat.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE ZARAGOZA.

Establecidas desde el mes actual las tres expediciones de vapores-correos entre la Península y las Islas de Cuba y Puerto-Rico, como se anunció en el BOLETIN núm. 73 del día 4 del actual, se advierte que para que llegue a tiempo la correspondencia á Cádiz y Santander, debe depositarse en esta Administracion para los días seis, doce y veintiseis de cada mes antes de las ocho de la noche.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1875.—El Administrador principal, Esteban Lopez Montenegro.

SECCION SEXTA.

La plaza de Farmacéutico de Beneficencia de esta villa, se halla vacante desde el día de la fecha. Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento hasta el día veinte del actual.

Luna 9 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, Leon Iturralde.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Antonio Navarro, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Certifico: Que en este Juzgado y por mi oficio pende incidente de pobreza promovido por Francisco Peterme para litigar con su hermano Peterme sobre reclamación de bienes, en el que se ha pronunciado la sentencia que literalmente dice:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza á veintiocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco; el Sr. D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito de la misma, habiendo visto estos autos y

Resultando que por el Procurador D. Juan Antonio Franco se compareció en el Juzgado en nombre y representación de Francisco Peterme solicitando mediante escrito que para interponer la correspondiente demanda contra su hermano Florencio Peterme sobre reclamación de bienes, se le declaró de pobre para litigar por carecer de bienes con que sufragar los gastos del litigio:

Resultando que conferido traslado de la pobreza al demandado y Promotor Fiscal del Juzgado, le fué á aquel acusada la rebeldía por no haber comparecido ni dicho cosa alguna, y que recibido el incidente de prueba, le ha justificado por el Fran-

cisco Peterme mediante la oportuna informacion de testigos, que no tiene bienes de ningun género ni ejerce profesion, arte ni industria, cuyo hecho se habia corroborado por la comunicacion del Administrador económico de Hacienda de esta provincia:

Resultando que comunicados los autos al Promotor Fiscal no se ha opuesto á la informacion suministrada por el demandante, ni tampoco á que se declare pobre para litigar:

Considerando que habiendo Francisco Peterme justificado en forma su carencia de bienes mediante la informacion citada, y que este hecho se halla probado por la certificacion del Administrador económico de Hacienda citada de los autos, procede la declaracion de pobre:

Vistos los artículos 181 y 182 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para litigar á Francisco Peterme á la demanda sobre reclamacion de bienes, mandando que la presente sentencia se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en ausencia y rebeldía del demandado. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Romero. —Ante mí, Antonio Navarro »

Así resulta de dicho incidente á que me refiero, y para la insercion de la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente testimonio que firmo en Zaragoza á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Antonio Navarro.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Todos los que deseen dar las cobranzas de los repartos provinciales, municipales, consumos y alfardas, pueden dirigirse á José Saenz Beltran, calle de San Pablo, núm. 25, principal, y según la importancia de sus cargos se afianzarán en valores del Estado para satisfaccion de dichas Corporaciones.

ESCUADRON DE GRANADA, 8.º DE CAZADORES.

En el día 15 del actual y á las doce de la mañana, se venderá en pública subasta un caballo de desecho, en el cuartel de Convalecientes que ocupa dicho escuadron.

Zaragoza 10 de Noviembre de 1875.—El Comandante, Jefe del Detall, José Espina.

Se arriendan las yerbas de la invernada próxima del acampo de San Gregorio.

En Zaragoza y su calle de San Andrés, número 10, 3.ª dirán su precio y condiciones.